

CLAVES SOBRE LA “RESOLUCIÓN 0001 DEL 08 DE ENERO DE 2015; CONTROL DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS”:

A) Las 33 sustancias y productos químicos que permanecen bajo control son:

<p>A1)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acetato de butilo 2. Acetato de etilo 3. Acetato de isobutilo 4. Acetato de isopropilo 5. Acetato de n-propilo 6. Acetona 7. Ácido clorhídrico 8. Ácido sulfúrico 9. Alcohol isopropílico 10. Amoniaco 11. Anhídrido acético 12. Butanol 13. Carbonato de sodio 14. Cloroformo 15. Cloruro de calcio 16. Diacetona alcohol 17. Dióxido de manganeso 18. Disolvente No. 1 y 1A 19. Disolvente No. 2 20. Éter etílico 21. Hexano 22. Manganato de potasio 	<ol style="list-style-type: none"> 23. Metanol 24. Metabisulfito de sodio 25. Metil etil cetona 26. Metil isobutil cetona 27. Permanganato de potasio 28. Thinner 29. Tolueno <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">REQUIEREN AUTORIZACIÓN ORDINARIA O CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUFEANTES (CCITE)</p> <p>A2) Se consideran de USO MASIVO</p> <ol style="list-style-type: none"> 30. Cemento 31. Gasolina 32. A.C.P.M 33. Hidróxido de Sodio <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Solo requieren CERTIFICADO DE REGISTRO</p>
---	--

B) La Resolución es de AMBITO NACIONAL



PARA: Almacenamiento, compra, consumo, distribución, importación y producción.

C) EL control para manejo de CEMENTO y COMBUSTIBLES aplicará en los 10 departamentos de Colombia con mayor afectación en por presencia de cultivos ilícitos:

↓

Nariño, Putumayo, Norte de Santander, Guaviare, Caquetá, Cauca, Meta, Chocó, Antioquia y Bolívar

D) FECHAS CLAVE

*Sistema de Información para el control de Sustancias y Productos Químicos. **SICOQ***

✓ **Plazo vence → 30 de junio**
Para implementación de SICOQ; hasta entonces quienes sean titulares de autorizaciones expedidas que estén vigentes, continuarán llevando sus **registros en libro** de movimientos.

✓ A partir del **01 de marzo** → se tendrá que realizar las solicitudes de autorizaciones a través del respectivo modulo del sistema.
✓ A partir del **01 de julio** → las empresas tienen obligación de registrar sus movimientos en esta plataforma.

D) Las MEZCLAS que contengan al menos una sustancia o producto químico controlado deben someterse a **CONCEPTO TÉCNICO** de Minjusticia.

F) NO se podrá solicitar **certificado de carencia bajo solicitud extraordinaria**, cuando sea por vencimiento de dicho certificado.

G) TRANSICIONES (Rigen a partir de la entrada en vigencia)

- Quienes requieran **solicitud de autorización ordinaria o extraordinaria** continuarán presentando la solicitud en forma física hasta el **28 de febrero** de 2015.
- **ACIDO SULFURICO, ÁCIDO CLORHIDRICO Y PERMANGANATO DE POTASIO** (cantidad inferior a 5 kilos o 5 litros mensuales): Tienen un término máx. de **3 meses** para solicitar y obtener autorizaciones ordinarias.
- **CLORURO DE CALCIO, ACETATO DE ISOBUTILO, ACETATO DE N-PROPILO Y METABISULFITO DE SODIO**: Min Justicia tiene un término máx. de **8 meses** para expedir las autorizaciones ordinarias a los trámites en curso o las solicitudes radicadas antes de la publicación de la Resolución. Hasta la expedición de la autorización ordinaria el radicado de ésta puede ser utilizado para el manejo de las sustancias en mención.
- **HIDROXIDO DE SODIO, CEMENTO, GASOLINA y A.C.P.M**: Mientras entra en funcionamiento el módulo de Certificados de Registro del SICOQ, se debe hacer la solicitud física de registro ante el Min. Justicia.
- **GASOLINA y A.C.P.M REGISTRADOS EN SICOM**: Término máx. de **8 meses** para solicitar y obtener autorizaciones ordinarias.

➤ **THINNER y MEZCLAS**: Término máx. de **8 meses** para solicitar concepto técnico y obtener autorización ordinaria.

H) Hasta la expedición de la autorización ordinaria el radicado de la solicitud puede ser utilizado para el desarrollo de su actividad.

I) La resolución entró a regir el **27 de enero de 2015**; fecha en la que fue publicada en el **Diario Oficial No. 49407**.

J) Se excluyeron del control (permanecen bajo seguimiento):

1. Urea
2. Carbón activado
3. Hidróxido de potasio
4. Isobutanol
5. Bicarbonato de sodio
6. Cal
7. Queroseno